

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 316 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Saiz Núñez, contra la empresa “Voguet 2000, S. C.”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 17 de marzo de 2012, de la parte dispositiva del tenor literal del auto y diligencia de ordenación siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2011, y aclarada por auto de fecha 4 de octubre de 2011, a favor de la parte ejecutante, doña Beatriz Saiz Núñez, frente a “Voguet 2000, S. C.”.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en “Banesto”, con el número 2708-0000-30-0316-11, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así, por este auto, lo pronuncio y firmo.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Bartolomé Ventura Molina.—En Madrid, a 16 de marzo de 2012.

Habiéndose dictado en la presente pieza de ejecución auto de fecha 16 de marzo de 2012, despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, el día 17 de mayo de 2012, a las diez y veinte horas, con apercibimiento de que si no asistiere el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial al encontrarse la empresa demandada “Voguet 2000, S. C.”, en paradero desconocido.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Voguet 2000, S. C.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.068/12)

BOCM-20120418-194